

Doctores (as)

ANDRÉS CASTRO FRANCO

Contralor de Bogotá

JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN

Personero de Bogotá

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Veedor Distrital

Ciudad

REF: Proposición **269** aprobada en la sesión del día 04/06/2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los Hs. Cs. Marisol Gómez Giraldo; Carlos Fernando Galán Pachón; Juan Javier Baena, Bancada Partido Político Bogotá para la Gente

Tema: INFORME INVERSION DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO ACUERDO 781 DE 2020.

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho **en original firmado y medio magnético**; conforme a lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente al correo secretariageneral@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



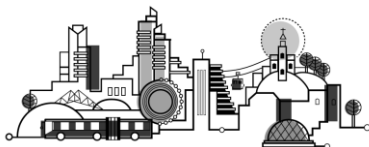
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO


Secretario General de Organismo de Control

Anexos: (3) Folio (s)

Elaboró: Reinaldo García Baquero

Profesional Universitario 219-03 (e)



 CONCEJO DE BOGOTÁ,	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **269** DE 2021

04 JUN 2021

Aprobada en:

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Tema: informe inversión de cupo de endeudamiento Acuerdo 781 de 2020 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la administración central y los establecimientos públicos del distrito capital y se dictan otras disposiciones"

Facultades: En virtud del artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, que faculta al Concejo de Bogotá para efectuar el control político, respetuosamente se solicita la aprobación de la presente proposición.

Citado:

Secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez
Secretaria General, Margarita Barraquer
Secretaria de Gobierno, Luis Ernesto Gómez
Secretaria de Planeación, María Mercedes Jaramillo
Secretario de Salud, Alejandro Gómez
Secretaria de Ambiente, Carolina Urrutia
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Nicolás Montero
Secretaria de Desarrollo Económico, Industria y turismo, Carolina Durán
Secretaria de Educación, Edna Bonilla Seba
Secretaria de Hábitat, Nadya Rangel
Secretaria de Integración Social, Xinia Navarro
Secretario de Movilidad, Nicolás Estupiñán
Secretaria de la Mujer, Diana Rodríguez Franco
Secretario de Seguridad, Hugo Acero

Invitados: Personero Distrital, Julián Enrique Pinilla Malagón
 Contralor Distrital, Andrés Castro Franco

CONCEJO DE BOGOTÁ 21-03-2021 01:47:53


Al Contestar Cito Este No.: 2021IE3111 O 1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN: 409 OFICINA 409/GOMEZ GIRALDO MARISOL

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VANEZAS/PALACIO NEL JAVIER

ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR MARZO 2021


OBS: ...

 CONCEJO DE BOGOTÁ	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

En el año 2020, la Administración Distrital trajo al Concejo para discusión y aprobación el cupo de endeudamiento más alto de la historia de Bogotá, solicitando DIEZ BILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS DE 2020 (\$10.797.761.000.000), para armonizar y financiar el Plan Distrital de Desarrollo. Dentro del articulado de este proyecto quedó plasmada la obligación de la Administración de presentar ante este Concejo un informe semestral sobre la inversión de este cupo de endeudamiento.

CUESTIONARIO

1. Informe qué créditos se han tomado de conformidad con el cupo de endeudamiento, el valor, la tasa de interés y la entidad bancaria, y si es nacional o extranjera.
2. Relacione de qué forma se realiza el estudio de mercado financiero para elegir el banco con mejores condiciones para tomar estos créditos. ¿Cuáles fueron los bancos que se consultaron para tomar estos créditos y qué tasas y qué condiciones ofrecían al Distrito? ¿Los créditos tomados son en pesos colombianos o en dólares?
3. De los créditos relacionados anteriormente, indique cuánto se ha desembolsado y a qué entidades del Distrito se asignaron, relacione el valor y si no se han asignado explique el motivo.
4. Informe en qué se ha invertido específicamente el dinero aprobado en el cupo de endeudamiento del Acuerdo 781 de 2020 en el último semestre. Relacione en un archivo Excel el valor de la inversión, el objeto de la inversión, la meta del Plan de Desarrollo, número contrato Secop II, contratista y fechas de inicio y terminación del contrato.
5. Remitir informe técnico sobre el impacto económico, social y laboral de las inversiones realizadas con el uso del cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo 781 de 2020.
6. Informe el estado actual de la deuda, la deuda contratada durante el último semestre y la evolución de los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda.
7. Indique cómo se está implementando el enfoque de género dentro de los proyectos que se contratan con este cupo de endeudamiento. Relacione los

 CONCEJO DE BOGOTÁ,	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

proyectos contratados donde se especifique los empleos otorgados a mujeres y jóvenes; relacione en un archivo Excel los cupos otorgados para educación superior y especifique a cuánto asciende el valor asignado a cada cupo.


8. Sírvase remitir informe de resultados de la implementación del Decreto 492 de 2019 en la inversión del cupo de endeudamiento asignado en el Acuerdo 781 de 2020. Relacione los contratos realizados con cargo al presupuesto asignado para el cupo de endeudamiento e indique de qué forma se aplicó la austeridad y la priorización del gasto e inversiones.
9. Indique la proyección anual de la amortización para cada crédito contratado por el Distrito desde el 1 de enero de 2020 a la fecha.

PRESENTADA POR:

BANCADA DEL MOVIMIENTO BOGOTÁ PARA LA GENTE


MARISOL GÓMEZ GIRALDO
 Concejal de Bogotá 2020-2023


CARLOS FERNANDO GALÁN
 Concejal de Bogotá 2020-2023


JUAN JAVIER BAENA
 Vocero Bogotá para la Gente

CONCEJO DE BOGOTÁ 21-03-2021 01:47:53

A: Contestar Cite Este Nr.:2021EC3111 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 409 OFICINA 409/GOMEZ GIRALDO MARISOL

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VANEGAS PALACIO NEIL JAVIER

ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR MARZO 2021

OBS: ...



**Concejo
de Bogotá**

Doctores (as):

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria General Alcaldía Mayor

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Secretario Distrital de Gobierno

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS

Secretaria Distal de Planeación

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

Secretario Distrital de Salud

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ

Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

EDNA CRISITNA DEL SOCORRO BONILLA SEBA

Secretaria de Educación del Distrito

NADYA MILENA RANGEL RADA

Secretaria Distrital de Habitat

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA

Secretaria Distrital de Integración Social

NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO

Secretario Distrital de Movilidad

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

Secretaria Distrital de la Mujer

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

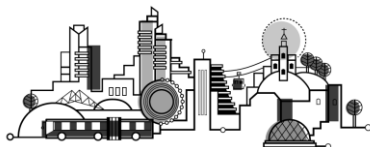
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Ciudad

REF: Proposición **269** aprobada en la Sesión del día 04/06/2021.

Respetados (as) doctor (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs. Cs. Marisol Gómez Giraldo; Carlos Fernando Galán Pachón; Juan Javier Baena, Bancada Partido Político Bogotá para la Gente





**Concejo
de Bogotá**

Tema: INFORME INVERSION DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO ACUERDO 781 DE 2020.

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Secretaria General, dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación **en original y medio magnético**; de igual manera para comunicarse con esta Secretaria remitirse al correo secretariageneral@concejobogota.gov.co

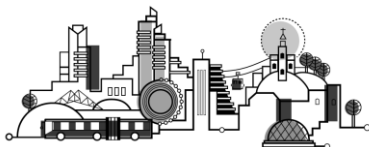
La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de Organismo de Control

Anexos: (3) Folio (s)
Elaboró:

Reinaldo García Baquero
Profesional Universitario 219-03 (e)



Página 2 de 2

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

Paola Consuelo Chitiva Bejarano

De: Radicacion_Virtual
Para: SECRETARIAGENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO
Asunto: RV: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 269 DE 2021
Datos adjuntos: INVITADOS 269.pdf; CITADOS-269.pdf; 269- INFORME INVERSION DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO ACUERDO 781-2020.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.06.2021 15:38:45

2021ER08524101 Fol: 1 Anex: 3

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 269 DE 2021

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 14:57
Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>
Cc: Martha Emperatriz Gil Guarín <mgil@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jpabon@shd.gov.co>
Asunto: RV: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 269 DE 2021

Buenas tardes por favor radicar y enviar al despacho
Gracias



Alexandra Suarez Caro
Auxiliar Administrativo
Despacho
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385006
Correo: asuarezca@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: SECRETARIA GENERAL CONCEJO DE BOGOTA <SECRETARIAGENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 02:35 p.m.
Para: ampmarquez@hotmail.com; andcastro@contraloriabogota.gov.co <andcastro@contraloriabogota.gov.co>;

concejo1@personeriabogota.gov.co; contralor@contraloriabogota.gov.co;
enlaceconcejo@contraloriabogota.gov.co; fcstaneda@veeduriadistrital.gov.co; Correo Institucional
<institucional@personeriabogota.gov.co>; jneira@contraloriabogota.gov.co; ldamado@personeriabogota.gov.co;
mcortes@contraloriabogota.gov.co; mjimenez@veeduriadistrital.gov.co; mluna@personeriabogota.gov.co;
ncordoba@contraloriabogota.gov.co; notificacionesconcejo@veeduriadistrital.gov.co;
rrios@contraloriabogota.gov.co; ana.peroza@ambientebogota.gov.co; carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co;
luz.alonso@ambientebogota.gov.co; magaly.pajoy@ambientebogota.gov.co;
paola.ricaurte@ambientebogota.gov.co; andres.reynosa@scrd.gov.co; luz.bello@scrd.gov.co;
nicolas.montero@scrd.gov.co; contactenos@desarrolloeconomico.gov.co;
gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co; asuntospoliticos@educacionbogota.gov.co;
ebonilla@educacionbogota.gov.co; ejimenez@educacionbogota.gov.co; ijcastillo@educacionbogota.gov.co;
lleonl@educacionbogota.gov.co; scuervo@educacionbogota.gov.co; controlpoliticodrp@gobiernobogota.gov.co;
controlpoliticodsae@gmail.com; danielson.guevara@gobiernobogota.gov.co;
enlaceconcejo@gobiernobogota.gov.co; jessica.jimenez@gobiernobogota.gov.co;
lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co; miryam.naranjo@gobiernobogota.gov.co;
despacho@habitatbogota.gov.co; edson.martinez@habitatbogota.gov.co; enlaceconcejo@habitatbogota.gov.co;
nadya.rangel@habitatbogota.gov.co; ogomez@eru.gov.co; tacada17@hotmail.com;
victor.sotelo@habitatbogota.gov.co; Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; Luz Janeth Quiroga
<lquiroga@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarín <mgilg@shd.gov.co>; abogadabernal5@hotmail.com;
afarieta@sdis.gov.co; amora@sdis.gov.co; jsanabriac@sdis.gov.co; lmartinez@sdis.gov.co; mbernal@sdis.gov.co;
mescallon@sdis.gov.co; mramireza@sdis.gov.co; Rodrigo Sandoval Araujo <rsandoval@sdis.gov.co>;
xnavarro@sdis.gov.co; ymontenegrog@sdis.gov.co; acriales@movilidadbogota.gov.co;
despacho@movilidadbogota.gov.co; fgarcia@movilidadbogota.gov.co; jlvasquez@movilidadbogota.gov.co;
jvives@movilidadbogota.gov.co; nestupinan@movilidadbogota.gov.co; pargas@movilidadbogota.gov.co;
despacho@sdmujer.gov.co; psanguino@sdmujer.gov.co; servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co;
correspondenciasdp@sdp.gov.co; despachosdp@sdp.gov.co; lmartinez@sdp.gov.co; omarplaneacion@gmail.com;
vhurtado@sdp.gov.co; contactenos@saludcapital.gov.co; lnescobar@saludcapital.gov.co;
ja3rivera@saludcapital.gov.co; LAMBRANO SALUD <nlambrano@saludcapital.gov.co>;
n1giraldo@saludcapital.gov.co; acravera@alcaldiabogota.gov.co; jcnarvaez@alcaldiabogota.gov.co;
lfernandez@alcaldiabogota.gov.co; mbarraquer@alcaldiabogota.gov.co; secretariageneral@alcaldiabogota.gov.co;
edgar.penuela@scj.gov.co; hugo.acero@scj.gov.co; julian.cardona@scj.gov.co

Asunto: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 269 DE 2021

Cordial saludo

Respetuosamente me permito adjuntar el oficio mediante el cual el Secretario General de Organismo de Control, **NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**, remite copia de la Proposición **No. 269 de 2021**; para su conocimiento y tramite respectivo.

Acuerdo 741 de 2019; ARTÍCULO 54.- FUNCIONARIOS SUJETOS A CITACIÓN. ... Toda proposición de citación, una vez aprobada, será remitida por el Secretario respectivo al citado, con el cuestionario correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El citado responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del cuestionario en medio magnético o correo electrónico y en original impreso y firmado para que repose en la Secretaría respectiva. El Secretario General o de Comisión Permanente pondrá el cuestionario y las respuestas a través de la red interna del Concejo de Bogotá, para conocimiento de la Corporación.

Si la complejidad del cuestionario lo amerita, el citado solicitará ante el Secretario General o Secretario de Comisión una prórroga para dar respuesta, quien la concederá por un máximo de tres (3) días hábiles.

Recomendación por la época de PANDEMIA;

En caso de que emita alguna respuesta al cuestionario debe ser remitirse al correo secretariageneral@concejobogota.gov.co, original firmado por el representante de la entidad, el asunto del correo debe contener el nombre de la entidad que da respuesta y el **No. de la Proposición y en lo posible los archivos allí relacionados en formato PDF.**

Agradezco su amable atención;

Cordialmente;

REINALDO GARCÍA BAQUERO
Profesional Universitario 219-03
Concejo de Bogotá, D.C.
Secretaria General

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18.06.2021 12:40:31
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE09343001 Fol: 6 Anex: 6
ORIGEN:DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTA D. C. / NEIL JAVIER
VANEGAS PALACIO / NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
ASUNTO: Asunto: Respuestas a la proposición No 269 radicado
No 2021E311O1
OBS: Anexos: 1. Ejecución presupuestal acuerdo 781 de 2020. 2.
Informe técnico sobre el impacto, impacto, económico social y
laboral de las inversiones realizadas con el uso del cupo de
endeudamiento aprobado en el Acuerdo 781 de 2020. 3. Estado de
la deuda p

Bogotá D.C.,

Señor
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
SECRETARÍA GENERAL
Concejo De Bogotá D.C
Calle 36 # 28A – 41
secretariageneral@concejobogota.gov.co
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuestas a la proposición No 269 radicado No 2021E311O1

Respetado Doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar respuesta al cuestionario de la proposición en referencia, presentada por las Honorables Concejala y Concejales: MARISOL GÓMEZ GIRALDO; CARLOS FERNANDO GALÁN y JUAN JAVIER BAENA.

1. Informe que créditos se han tomado de conformidad con el cupo de endeudamiento, el valor, la tasa de interés y la entidad bancaria, y si es nacional o extranjera.

Respuesta:

A la fecha no se han llevado a cabo operaciones de crédito público que afecten el cupo de endeudamiento por valor de \$10,8 billones aprobado a través del Acuerdo 781 de 2020. Al respecto es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la política de contratación de deuda del Distrito, la misma se contrata cuando el disponible de caja así lo requiera. Ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 714 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, artículo 38, segundo inciso:

“Los recursos del crédito se utilizarán también teniendo en cuenta la situación de liquidez de la Tesorería y las condiciones de los créditos.”

Finalmente, sobre este punto, la Procuraduría General de la Nación en la Circular 026 del 5 de septiembre de 2011, señaló que:

“(…) Así mismo, para no incurrir en pago de intereses innecesarios, la contratación y desembolsos de los créditos deben atender al cronograma de ejecución de los proyectos a financiar con dichos recursos y la estimación del flujo de pagos (PAC- Programa Anual Mensualizado de Caja) de las obligaciones contraídas. En aquellos casos en que la entidad territorial cuenta con alta liquidez, es aconsejable considerar los costos de oportunidad que representa la contratación y desembolso de créditos”.

2. Relacione de qué forma se realiza el estudio de mercado financiero para elegir el banco con mejores condiciones para tomar estos créditos ¿Cuáles fueron los bancos que se consultaron para tomar estos créditos y qué tasas y qué condiciones ofrecían al Distrito? ¿Los créditos tomados son en pesos colombianos o en dólares?

Respuesta:

El estudio de mercado financiero que se realiza con el fin de contratar operaciones de crédito público debe estar precedido por el análisis de las necesidades de financiamiento de la Administración Central y Establecimientos Públicos que se presenta ante el Concejo Distrital en la exposición de motivos y proyecto de acuerdo de cupo de endeudamiento, dentro del marco fiscal de mediano plazo. Una vez esté autorizado el cupo de endeudamiento, se procede a adelantar las actividades de análisis, determinación de necesidades e instrumentos de endeudamiento para la consecución de recursos de crédito contemplados en la Estrategia de Financiamiento de la Administración Central.

Una vez se determine el instrumento de endeudamiento, se procede a realizar la respectiva convocatoria a las entidades financieras, ya sean de banca multilateral, bilateral, banca comercial externa o interna, o el mercado público de valores según sea el caso. Todos los procedimientos, instructivos, guías, formatos y demás documentos que soportan la gestión de las operaciones de crédito público se encuentran debidamente documentados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con los requisitos legales vigentes.

Por otro lado, de acuerdo con la normatividad de crédito público, las reglas y principios que rigen la contratación pública en Colombia se encuentran consignados en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública", la cual fue reglamentada parcialmente para lo concerniente a las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas, así como la contratación directa de las mismas, mediante el Decreto 1068 de 2015. El artículo 41, Parágrafo 2º, de esta Ley, establece que las operaciones de crédito público se contratarán en forma directa.

Para efectos de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, en el caso de los empréstitos se establece que son los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago y que se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

La normatividad sobre los procesos de contratación de operaciones de crédito público se aplicará según sean operaciones de crédito externo o interno. Cabe mencionar que los procesos de crédito público son revisados anualmente por la Contraloría de Bogotá en su auditoria anual. Igualmente, las operaciones de crédito se registran en la Contraloría Distrital y Nacional, así como en la base de datos de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Durante el último año el estudio de conveniencia y condiciones de mercado para operaciones de crédito público, se ha realizado para operaciones de crédito externo con la evaluación de 18 propuestas de 12 entidades financieras diferentes y, para crédito interno, hasta la fecha no se han hecho convocatorias para crédito bancario.

Estas condiciones financieras se evalúan bajo criterios cuantitativos y cualitativos teniendo en cuenta factores como: monto, plazo, costo total integral, la garantía exigida, recursos de cooperación, apoyo técnico al proyecto, período de gracia, y posibilidad de realizar operaciones directas de cubrimiento del riesgo cambiario con la entidad financiera, entre otros. Cabe mencionar que el criterio de contratar

un crédito en dólares, pesos u otras monedas dependerá de los criterios de evaluación a las condiciones ofrecidas por las entidades financieras.

Así mismo, el estudio de mercado debe contar con un concepto favorable por parte de la Oficina Análisis de Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, y el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la aprobación por parte del CONFIS Distrital para celebrar la operación de crédito, además de los conceptos favorables del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según sea el caso.

La Dirección Distrital de Crédito Público, permanentemente gestiona ofertas de crédito en búsqueda de condiciones financieras óptimas para la ciudad con el fin de obtener el menor costo y atender las necesidades presupuestales y de caja mínima de la Tesorería Distrital.

3. De los créditos relacionados anteriormente, cuanto se ha desembolsado, y a que entidades del Distrito se asignaron, relacione el valor y si no se han asignado explique el motivo.

Respuesta:

Hasta el momento no se han desembolsado recursos de crédito con cargo al cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo 781 de 2020. Sin embargo, los compromisos presupuestales con corte 31 de mayo de 2021 que se han adquirido por parte de las entidades que conforman la Administración Distrital y que irán con cargo al cupo de crédito aprobado en el Acuerdo 781 de 2020 son detallados en la siguiente tabla:

Entidad	Compromisos acumulados diciembre de 2020	Apropiación Disponible 2021	Compromisos Acumulados 2021 (mayo)	Compromisos Acumulados 2020-2021 (mayo)
111 - SDH Unidad Ejecutora 02. Transferencias al Sector Movilidad	121.679	784.524	346.933	552.192
112 - Secretaría de Educación del Distrito	-	615.474	56.161	56.161
117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	-	65.509	2.104	2.104
118 - Secretaría Distrital del Hábitat	-	89.411	56.199	56.199
121 - Secretaría Distrital de la Mujer	-	21.537	15.212	15.212
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	-	73.780	17.514	17.514
126 - Secretaría Distrital de Ambiente	-	18.646	4.256	4.256
131 - UEA Cuerpo Oficial de Bomberos	-	10.892	325	325
137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	11.000	197.398	56.332	67.332
200 - Instituto para la Economía Social	-	4.300	28	28
201 - Fondo Financiero Distrital de Salud	14.952	716.345	255.870	270.822
204 - Instituto de Desarrollo Urbano -IDU	83.581	1.117.254	31.077	114.658
208 - Caja de la Vivienda Popular	-	65.156	11.426	11.426
211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR	-	32.882	1.058	1.058
218 - Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	-	3.300	338	338
221 - Instituto Distrital de Turismo	-	6.500	428	428
222 - Instituto Distrital de Artes - IDARTES	-	19.288	917	917
228- UAESP	-	25.008	-	-
Total	231.211	3.867.205	836.525	1,067.736

4. Informe en qué se ha invertido específicamente el dinero aprobado en el cupo de endeudamiento el Acuerdo 781 de 2020 en el último semestre. Relacione en un archivo de Excel el valor de la inversión, el objeto de la inversión, la meta del Plan de Desarrollo, número de contrato SECOP II, contratista, y fechas de inicio y terminación del contrato.

Respuesta:

Al respecto, se da respuesta de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco de la información registrada el sistema de ejecución presupuestal; así, mismo en el archivo de Excel Anexo 1 Ejecución presupuestal acuerdo 781 de 2020, en el que se relaciona la ejecución del cupo de crédito aprobado mediante el Acuerdo, por entidad y proyectos de inversión, para el período noviembre 2020-mayo 2021. Los detalles de los contratos y las obras son competencia de las entidades ejecutoras.

5. Remitir informe técnico sobre el impacto, económico social y laboral de las inversiones realizadas con el uso del cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo 781 de 2020.

Respuesta:

Adjunto a esta comunicación se envía informe técnico sobre el “Impacto económico social y laboral de las inversiones realizadas con el uso del cupo de endeudamiento” aprobado en el Acuerdo 781 de 2020. Anexo 2.

6. Informe el estado actual de la deuda, la deuda contratada durante el último semestre y la evolución de los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda.

Respuesta:

Adjunto a esta comunicación se envían los siguientes anexos:

Anexo 3 Estado de la deuda pública interna con corte 31 de mayo de 2021.

Anexo 4 Certificación indicadores de capacidad de pago de conformidad con la Ley 358 de 1997 con corte 31 de mayo de 2021.

7. Indique cómo se está implementando el enfoque de género dentro de los proyectos que se contratan con este cupo de endeudamiento. Relacione los proyectos contratados donde se especifique los empleos otorgados a mujeres y jóvenes, relacione en un archivo en Excel los cupos otorgados a educación superior y especifique a cuánto asciende el valor asignado a cada cupo.

Respuesta:

Las siguientes tablas detallan los proyectos indicativos del cupo de endeudamiento relacionados con mujeres, jóvenes en la generación de empleo y cupos de educación superior.

Entidad / Proyecto	
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	
Generación "Jóvenes con derechos" en Bogotá.	24.773.782.882
121 - Secretaria Distrital de la Mujer	
Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá Casas Refugio	8.221.000.000
Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá Estrategia Prevención Riesgo Femicidio	1.745.000.000
Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá Línea Purpura	35.411.000.000
112 - Secretaría Distrital de Educación	
Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá D.C.	944.899.000.000

Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020 Compromisos presupuestales a 30 abril de 2021 Proyectos enfoque genero y jóvenes				
Millones de pesos				
Proyectos por entidad	Ejecución 2020	Apropiación Inicial 2021	Apropiación Disponible 2021	Compromisos Acumulados 2021 (abril)
122 - Secretaría Distrital de Integración Social				
Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá	-	6.109	5.635	-
121 - Secretaría Distrital de la Mujer				
Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	-	21.537	21.537	14.789
112 - Secretaría Distrital de Educación				
Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde a	-	72.899	72.899	20.904

8. Sírvase remitir informe de resultados de la implementación del Decreto 492 de 2019 en la inversión del cupo de endeudamiento asignado en el Acuerdo 781 de 2020. Relacione los contratos realizados con cargo al presupuesto asignado para el cupo de endeudamiento e indique de qué forma se aplicó la austeridad y la priorización del gasto e inversiones.

El Distrito Capital en el marco de su autonomía presupuestal otorgada por el decreto ley 1421 de 1993, ha gestionado normas en materia de austeridad del gasto, a través del Acuerdo 719 de 2018 y el Decreto 492 de 2019, mediante los cuales se determinan los criterios para la elaboración de los planes de austeridad por parte de cada una de las entidades, en particular sobre el rubro de adquisición de bienes y servicios de conformidad al artículo 28 del citado decreto.

La ejecución de los recursos del cupo de endeudamiento es realizada a través de proyectos de inversión cumpliendo. Mientras que el Decreto 492 de 2019 reglamenta ampliamente sobre los gastos de funcionamiento.

Con base en lo anterior se adjunta el Anexo 5 Informe del Plan de Austeridad de 2021 en cumplimiento del artículo 50 del Decreto 328 de 2020, contemplado para los gastos de

funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 492 de 2019. Sin perjuicio de las acciones que las entidades hayan adoptado en cumplimiento del artículo 2 de citado decreto.

9. Indique la proyección anual de la amortización para cada crédito contratado por el Distrito desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha.

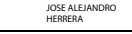


Respuesta:

Adjunto a esta comunicación se envían el Anexo 6 Informe acumulado de la deuda pública interna con corte 31 de mayo de 2021.

Cordial saludo,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Correo Electrónico: jmramirez@shd.gov.co

Aprobó:	<i>José Alejandro Herrera</i>	 Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA	17/06/2021
Revisado por:	<i>Martha Cecilia García</i> <i>José Roberto Acosta</i>	 Firmado digitalmente por MARtha Cecilia GARCIA RAMOS Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS Fecha: 2021.06.17 11:52:11 -05:00'	17/06/2021
Proyectado por:	<i>Camilo Díaz Urrea / Johanna Murcia / Luz Stella Campillo /</i>	 Instituto Entero de Certificación María Galdames 2000	17/06/2021

Anexos:

1. Ejecución presupuestal acuerdo 781 de 2020.
2. Informe técnico sobre el impacto, económico social y laboral de las inversiones realizadas con el uso del cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo 781 de 2020.
3. Estado de la deuda pública interna con corte 31 de mayo de 2021.
4. Certificación indicadores de capacidad de pago de conformidad con la Ley 358 de 1997 con corte 31 de mayo de 2021.
5. Informe del Plan de Austeridad de 2021.
6. Informe acumulado de la deuda pública interna con corte 31 de mayo de 2021.

Bogotá Distrito Capital
Secretaría Distrital de Hacienda



***Informe técnico de impacto económico,
social y laboral
Cupo de endeudamiento Acuerdo 781 de 2020
Primer semestre de 2021***

Contenido

ÍNDICE DE CUADROS	3
ÍNDICE DE GRAFICOS.....	3
ANEXOS	3
INTRODUCCIÓN	4
1. <i>IMPACTO ECONOMICO, SOCIAL Y LABORAL PARA BOGOTA D.C.</i>	5
1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL QUE INFLUENCIA EL MERCADO DE RENTA FIJA.	5
1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DE BOGOTÁ D.C.	6
1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC O INFLACIÓN) PARA BOGOTÁ D.C.....	8
1.4 INDICADORES DE POBREZA DE BOGOTÁ D.C.	11
1.5 DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (COEFICIENTE DE GINI) Y DISTRIBUCIÓN DE CLASES SOCIALES DE BOGOTÁ D.C.	12
1.6 TASA DE DESEMPLEO DE BOGOTÁ D.C.	15

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No 1 - Principales indicadores del mercado laboral.....	15
Cuadro No 2 - Informe comparativo acumulado de la Deuda Publica Dic 2020 – Mar 2021	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No 3 - Detalle de compromisos a abril de 2021 de inversiones con cargo al cupo de endeudamiento Acuerdo 781 de 2020 por entidad distrital.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No 4 - Comparativo del Saldo de la Deuda.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No 5 - Desembolsos Emisión Bonos Feb 2021.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No 6 - Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No 7 - Ejecución servicio de la deuda primer trimestre de 2021.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No 8 - Ejecución Recursos de Reserva Presupuestal 2020 – Primer trimestre 2021.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro No 9 - Comportamiento de los indicadores primer trimestre 2021.....	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafica No 1 - Producto Interno Bruto trimestral Bogotá D.C. Vs. Colombia.....	6
Grafica No 2 - Producto Interno Bruto por Sectores Cuarto trimestre	7
Grafica No 3 - Histórico de Inflación mensual Bogotá D.C.....	8
Grafica No 4 - Inflación mensual Bogotá Vs. Colombia	8
Grafica No 5 - Inflación mensual por divisiones de gasto, marzo 2021.....	9
Grafica No 6 - Inflación año corrido en Bogotá Vs. Colombia, marzo 2021.....	10
Grafica No 7 - Inflación anual por ciudades, marzo 2021	10
Grafica No 8 - Incidencia de pobreza monetaria.....	11
Grafica No 9 - Pobreza monetaria por ciudades.....	12
Grafica No 10 - Coeficiente de Gini por ciudades.....	12
Grafica No 11 - Coeficiente de Gini comparativo para Bogotá D.C.....	13
Grafica No 12 - Población según clases sociales, 2020 - 23 ciudades	14
Grafica No 13 - Ocupados según clases sociales, 2020 - 23 ciudades.....	15
Grafica No 14 - Tasa de Desempleo desestacionalizada	16
Grafica No 15 - Tasa de Desempleo Ene-Mar 2021.....	17
Grafica No 16 - Perfil de la Deuda por Moneda y Fuentes.....	¡Error! Marcador no definido.
Grafica No 17 - Perfil de la Deuda por Tipo de tasa de interés.....	¡Error! Marcador no definido.
Grafica No 18 - Perfil de vencimientos por fuente.....	¡Error! Marcador no definido.
Grafica No 19 - Comportamiento del indicador de capacidad de pago (Dic 2008 - Mar 2021)	¡Error! Marcador no definido.
Grafica No 20 - Comportamiento del indicador de sostenibilidad deuda (Dic 2008 - Mar 2021).....	¡Error! Marcador no definido.
Grafica No 21 - Comportamiento del indicador Deuda / PIB (Dic2008 – Mar 2021).....	¡Error! Marcador no definido.

ANEXOS

Anexo	Capacidad de pago - Ley 358 de 1997, corte marzo de 2021 – Administración central.
-------	--

INTRODUCCIÓN

La Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) elabora y presenta semestralmente un informe técnico y de impacto económico, social y laboral, en cumplimiento de lo estipulado en los Artículo 5 del Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020.

Dada su relevancia, en este documento se consolida el resumen de las inversiones realizadas con el uso del cupo de endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020, incluyendo un reporte actualizado sobre el estado de la deuda del distrito.

Entre otros se incorpora un resumen económico que describe el comportamiento del contexto internacional que tienen incidencia directa en el desempeño del portafolio de deuda de la Administración Central de Bogotá, así como el resumen de los aspectos económicos, sociales y laborales más relevantes.

En el mismo sentido, se presenta el comportamiento del servicio de la deuda de los créditos suscritos, deuda contratada y el comportamiento de los indicadores en materia de endeudamiento, capacidad de pago, sostenibilidad de deuda y las gestiones realizadas en la contratación de operaciones conexas en el marco del Programa de Emisión y Colocación (PEC) de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C.

1. IMPACTO ECONOMICO, SOCIAL Y LABORAL PARA BOGOTA D.C.

1.1 Contexto Internacional que influencia el mercado de renta fija.

El arranque del mes de enero de 2021 se caracterizó por una aversión al riesgo motivado principalmente por el incremento de casos de COVID-19 por las festividades de fin de año, lo que genero nuevos cierres para cuarentena a nivel global y local.

Hacia la segunda quincena del mes, el optimismo por la activación de los programas de vacunación y la continuidad a los procesos de inmunización hicieron cambiar el panorama y los índices de aversión al riesgo global empezaron a presentar descensos. Adicionalmente a lo anterior, el gobierno del presidente Joe Biden logro la mayoría de los senadores demócratas en el senado de Estados Unidos de América, lo que favoreció las expectativas de aprobación del paquete fiscal por valor de USD\$1,9 billones, generando descensos adicionales en la aversión al riesgo.

En el frente monetario los bancos centrales empezaron a observar que las reactivaciones económicas no permiten más espacio para la reducción de las tasas de intervención, por lo que las mantuvieron estables, con el consecuente empinamiento de las curvas de rendimientos soberanas que prevé futuros incrementos en las tasas y disminuciones de liquidez con el fin de controlar, entre otras, posibles presiones inflacionarias.

Por el lado del mercado petrolero, tan importante en materia fiscal para Colombia, la OPEP continuo con su programa de reducción de la producción para mantener la cotización del crudo cerca a los USD\$60 por barril, manteniendo los recortes, pero también, monitoreando el mercado.

El mes de febrero de 2021, inicio con un optimismo generalizado por el arranque masivo de los programas de vacunación a nivel global, gracias a los procesos de producción y distribución de los laboratorios que las producen. Sin embargo, se incrementaron las expectativas por mayores presiones inflacionarias como consecuencia de la incipiente recuperación económica y de los efectos de demanda por cuenta del ambicioso programa fiscal del Presidente Biden en Estados Unidos, con su consecuente aumento de las tasas de interés nominal reflejadas un mayor rendimiento de los Bonos del Tesoro Americano con plazo a diez (10) años, que representan la tasa de referencia para las demás tasas de interés a nivel internacional, que después de haber estado por debajo del 1% en el segundo semestre del 2020, se treparon a niveles del 1,6% en el primer bimestre de 2021, castigando los precios de todos los instrumentos de renta fija en los mercados y generaron un ambiente de incremento de aversión al riesgo.

Como consecuencia de las mayores expectativas inflacionarias y sus efectos adversos sobre los mercados de bonos a nivel global, los bancos centrales empezaron a adoptar una posición menos holgada, mientras monitorean la evolución de sus respectivos procesos inflacionarios. En línea con los incrementos de las tasas de interés, los bancos centrales de los países emergentes como Colombia, estuvieron también muy atentos a efecto devaluacionista sobre sus monedas, producto del aumento de tasas de interés en el Bonos de Tesoro Americano, buscando conservar en lo posible la estabilidad cambiaria.

En cuanto a materias primas, la reactivación de las economías a nivel global produjo incrementos en los índices de precios, fenómeno incrementado por la reducción de la oferta de algunos insumos agrícolas por efectos climáticos. De forma particular, la OPEP en su reunión mensual decidió mantener sus cuotas de reducción de producción, no obstante haber presiones al alza en los precios del crudo por reducción de la producción en países como Estados Unidos de América, también por condiciones climáticas extremas.

Durante el mes de marzo de 2021, los agentes de mercado ajustaron sus expectativas al ritmo de evolución de los programas de vacunación la mayoría de los países, al tiempo que la economía en Estados Unidos de América mostraba recuperación y empezaba a ejecutar la expansión fiscal sin precedentes del

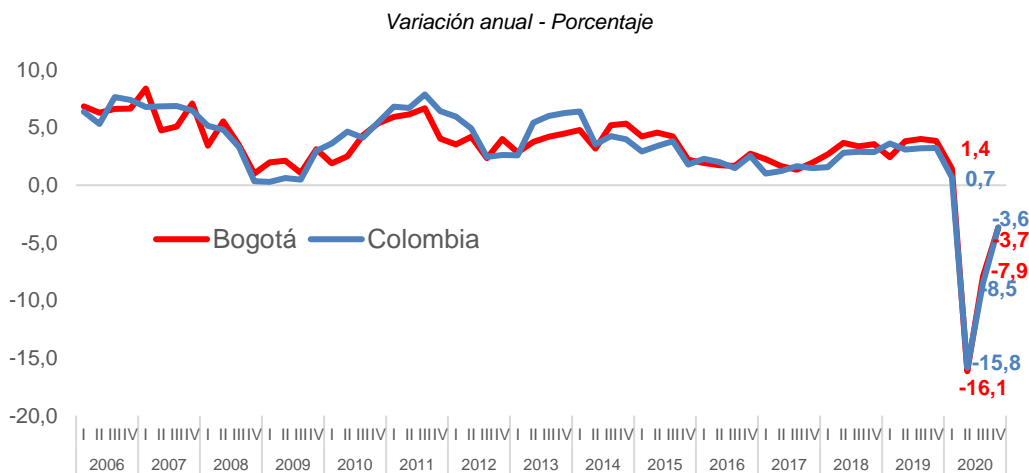
presidente Biden en medio de avances en cobertura de la población en cuanto a vacunación, favoreciendo al dólar americano y generando debilidad en monedas emergentes como el peso colombiano. Adicionalmente, la mayoría de los países emergentes tuvieron serias dificultades para mantener simultáneamente continuidad de los suministros de vacunas, distribución de estas lo que produjo incrementos en contagios, limitaciones y cierres que generaron fugas de “capitales golondrina” a mercados más seguros como el de Estados Unidos de América. A finales del mes de marzo, se incrementó de forma significativa lo que se denominó “la tercera ola” del COVID-19 en varios países, tanto desarrollados como emergentes. Por su parte, los países de la OPEP anunciaron incrementos graduales en la producción de crudo entre mayo y julio próximos.

1.2 Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.

El Producto Interno Bruto (PIB) de **Bogotá** presentó una menor contracción en el cuarto trimestre del 2020, con una variación anual de -3,7%, similar a la presentada en la serie corregida por efectos estacionales y de calendario (-3,8%), y menos negativa que la observada en el tercer trimestre (-7,9% anual). Dicho resultado se presenta en un contexto de apertura gradual de la actividad productiva y de flexibilización de las medidas de aislamiento obligatorio para prevenir la propagación del COVID-19.

La menor reducción en **Bogotá** en el cuarto trimestre (-3,7% anual), fue similar a la registrada a nivel nacional (-3,6% anual).

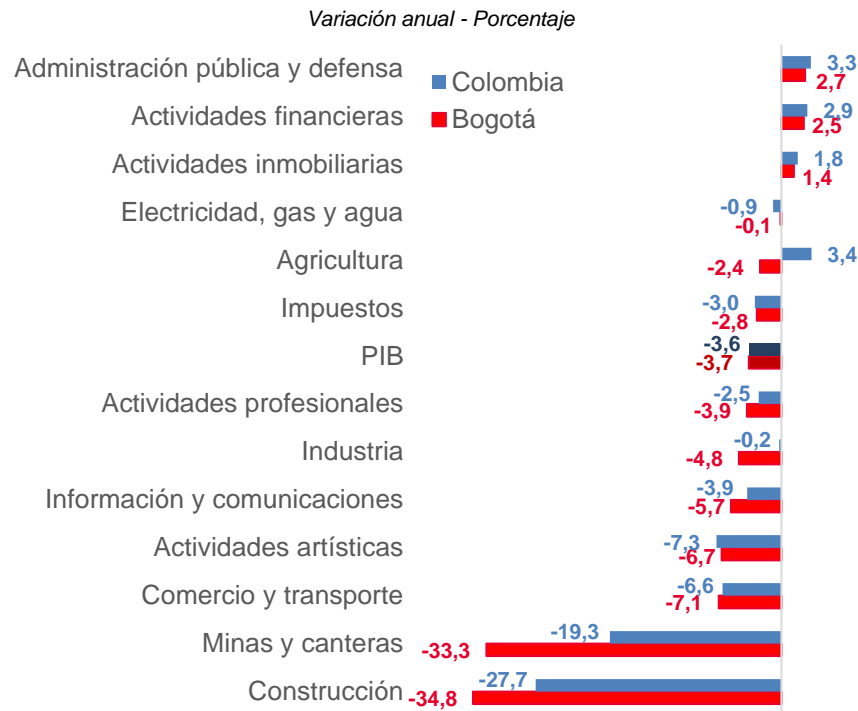
Grafica No 1 - Producto Interno Bruto trimestral Bogotá D.C. Vs. Colombia



Fuente: DANE, Cuentas nacionales-Producto Interno Bruto (PIB) y PIB trimestral de Bogotá.

En cuanto al comportamiento sectorial en el cuarto trimestre del 2020, el cuarto trimestre de 2020 los sectores que presentaron variaciones anuales negativas en **Bogotá** fueron: Construcción (-34,8%), Minas y canteras (-33,3%), Comercio, restaurantes, y transporte (-7,1%), Actividades artísticas (-6,7%), Información y comunicaciones (-5,7%), Industria (-4,8%), Actividades profesionales (-3,9%), Agropecuario (-2,4%) y Electricidad, gas y agua (-0,1%). Por el contrario, registraron crecimiento los sectores de: Actividades inmobiliarias (1,4%), Actividades financieras (2,5%), Administración pública, defensa, educación y salud (2,7%).

Grafica No 2 - Producto Interno Bruto por Sectores Cuarto trimestre



Fuente: DANE, Cuentas nacionales-Producto Interno Bruto (PIB) y PIB trimestral de Bogotá.

De igual manera, los sectores que registraron variaciones anuales negativas a nivel nacional, durante el cuarto trimestre de 2020, fueron: Construcción¹ (-27,7%), Minas y canteras (-19,3%), Actividades artísticas (-7,3%), Comercio, restaurantes, y transporte (-6,6%), Información y comunicaciones (-3,9%), Actividades profesionales (-2,5%), Electricidad, gas y agua (-0,9%) e Industria (-0,2%). En contraste, presentaron crecimiento los sectores: Actividades inmobiliarias (1,8%), Actividades financieras (2,9%), Administración pública, educación y salud (3,3%), y Agropecuario (3,4%).

Los sectores que presentaron mayores contribuciones negativas durante el cuarto trimestre en **Bogotá** fueron: Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-1,5 puntos porcentuales -pp), Construcción (-1,4 pp), Actividades profesionales (-0,4 pp), Industria (-0,4 pp), Actividades artísticas (-0,3 pp), Información y comunicaciones (-0,3 pp), Minas y Canteras (-0,1 pp), Electricidad, gas y agua (-0,0 pp) y Agropecuario (-0,0 pp). En contraste, los sectores con mayores contribuciones positivas fueron: Actividades inmobiliarias (0,2 pp), Actividades financieras (0,2 pp) y Administración pública (0,5 pp)

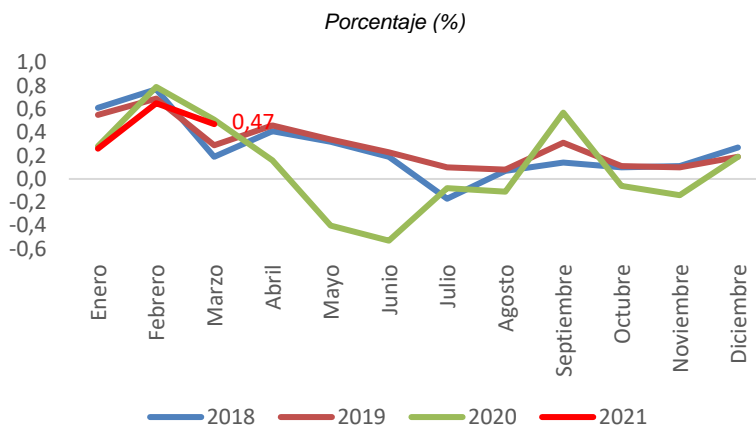
En particular, los sectores de Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida junto con el de Construcción explicaron el 78,9% de la contracción de la economía bogotana durante el cuarto trimestre. Estos mismos sectores explicaron a nivel nacional el 80,7% de la caída del PIB.

¹ La contracción del sector de la Construcción a nivel nacional, se presentó por una caída de 29,6% en el subsector de obras civiles, de 27,5%, en el subsector de actividades especializadas y 26,5% en la construcción de edificaciones.

1.3 Índice de Precios al Consumidor (IPC o inflación) para Bogotá D.C.

La inflación mensual en Bogotá en marzo de 2021 (0,47%) fue inferior a la registrada en el mismo mes del año anterior (0,51%), aunque mayor a la del mismo mes en los años 2018 (0,19%) y 2019 (0,29%) (Gráfico 1), aunque se ubicó 0,04 pp por debajo de la inflación a nivel nacional (0,51%).

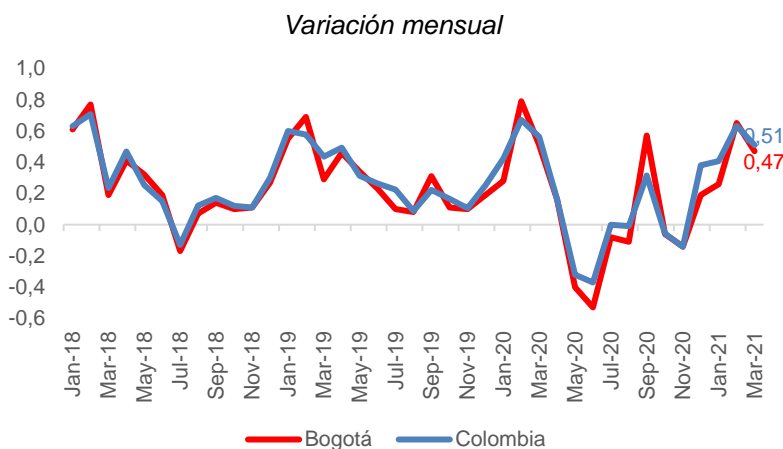
Gráfica No 3 - Histórico de Inflación mensual Bogotá D.C.



Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

El resultado de marzo para Colombia fue superior a la expectativa del mercado (0,47%), según la Encuesta de Expectativas de Inflación del Banco de la República, con una expectativa para el cierre del año de 2,74%², sin que por ahora implique presiones sobre la política monetaria dados los excesos de capacidad instalada, la indexación de precios a un menor ritmo³ y la prolongación de límites a la demanda por la persistencia de la pandemia del COVID-19.

Gráfica No 4 - Inflación mensual Bogotá Vs. Colombia



Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

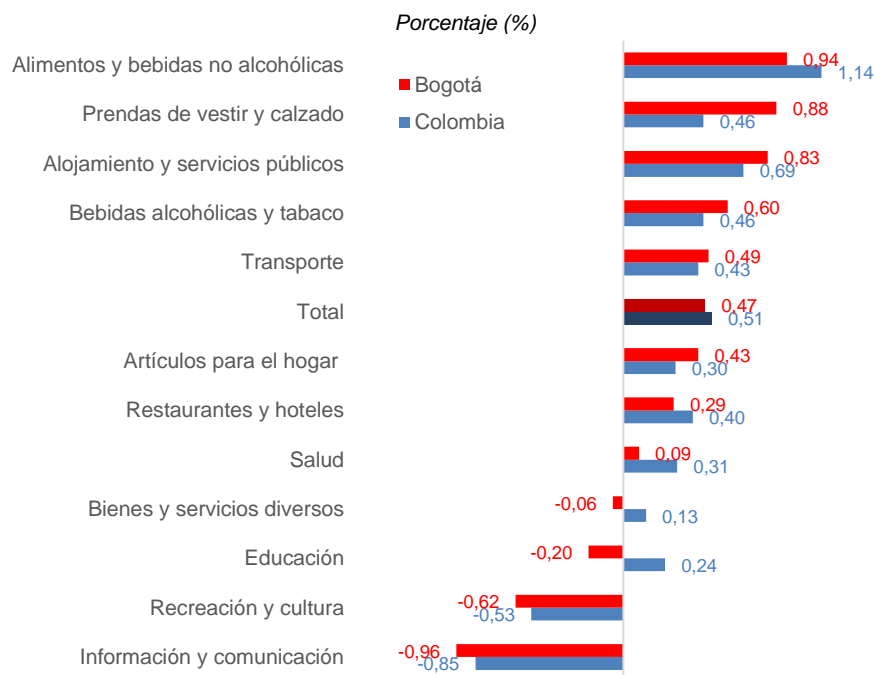
² Banco de la República. Encuesta de Expectativas de Inflación, marzo de 2021.

³ Banco de la República. Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República, marzo de 2021.

En marzo la división de gasto de Alimentos y bebidas no alcohólicas presentó el mayor incremento mensual de precios (0,94%) entre las 12 divisiones en que el DANE clasifica el gasto de los hogares para calcular las variaciones de los precios del consumidor⁴, posiblemente relacionada con el comportamiento de los precios de algunos bienes con mayor demanda por el efecto estacional de Semana Santa. A nivel nacional al separar esta división de gasto, mientras los precios de las bebidas no alcohólicas se incrementaron en 0,44%, alimentos en 1,20% y al interior de esta categoría la papa aumentó 22,47%, las frutas frescas 4,33%, aceites comestibles 3,53% y hortalizas y legumbres 2,07%, entre otros⁵.

En términos del comportamiento mensual, luego del aumento de la inflación de alimentos y bebidas no alcohólicas le siguieron Prendas de vestir y calzado (0,88%), Alojamiento y servicios públicos (0,83%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,60%). En cambio, las divisiones de gasto con más baja inflación fueron Salud (0,09%), Restaurantes y hoteles (0,29%), Artículos para el hogar (0,43%) y Transporte (0,49%), mientras que presentaron deflación Información y comunicaciones (-0,96%), Recreación y cultura (-0,62%), Educación (-0,20%), y Bienes y servicios diversos (-0,06%)

Grafica No 5 - Inflación mensual por divisiones de gasto, marzo 2021



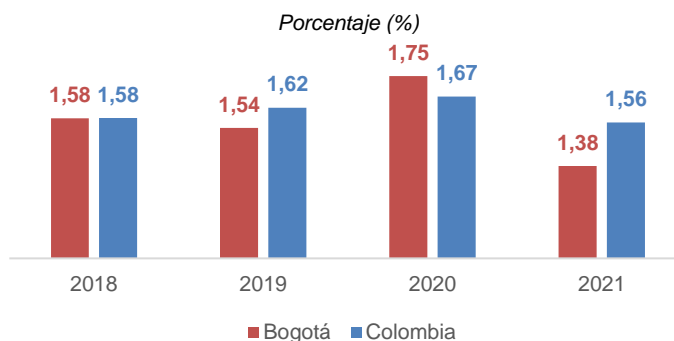
Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Con estos resultados, junto con los meses de enero y febrero, la inflación año corrido a marzo en Bogotá (1,38%) se ubicó muy por debajo de la registrada en el mismo período de los tres años anteriores y especialmente frente a 2020 con una reducción de 0,37 pp, e inferior en relación con la inflación de Colombia correspondiente al primer trimestre de 2021 (1,56%).

⁴ Fuente DANE.

⁵ Fuente DANE.

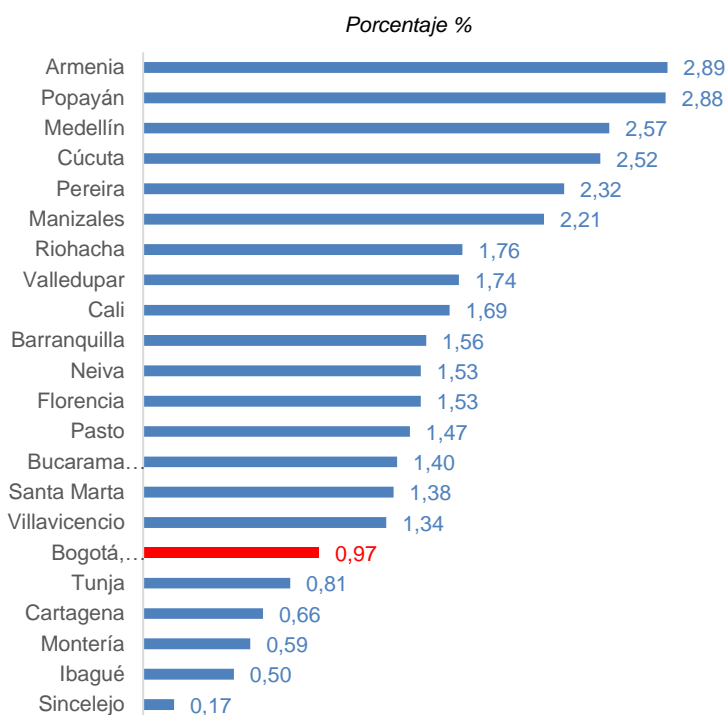
Grafica No 6 - Inflación año corrido en Bogotá Vs. Colombia, marzo 2021



Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Finalmente, entre las 22 principales ciudades de Colombia, **Bogotá** se ubicó en el grupo de ciudades con menor inflación anual en marzo de 2021 (1,0%), después de Sincelejo (0,2%), Ibagué (0,5%), Montería (0,6%), Cartagena (0,7%) y Tunja (0,8%). Por el contrario, las ciudades con mayor inflación en el último año fueron Armenia (2,9%), Popayán (2,9%), Medellín (2,6%), Cúcuta (2,5%), Pereira (2,3%) y Manizales (2,2%).

Grafica No 7 - Inflación anual por ciudades, marzo 2021

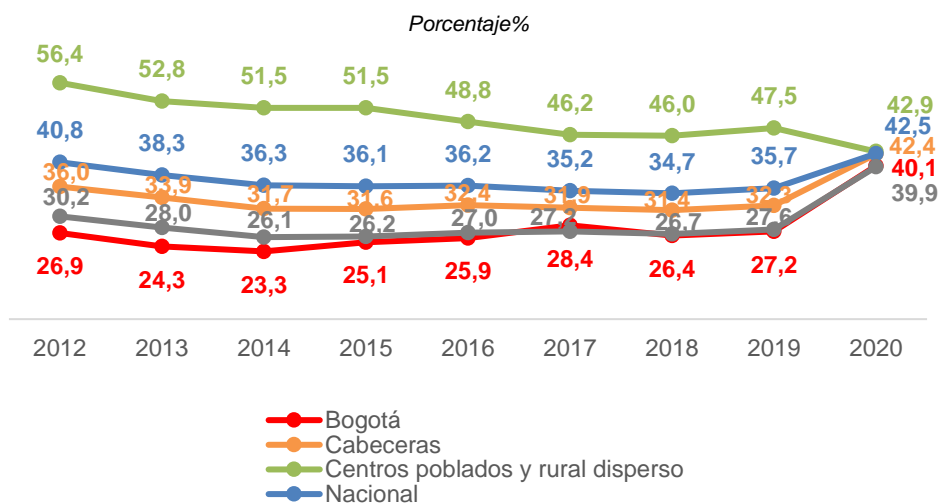


Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor.

1.4 Indicadores de pobreza de Bogotá D.C.

En cuanto a la pobreza monetaria, en el año 2020 se presentó un incremento en la incidencia de pobreza monetaria, debido a los impactos negativos generados por la pandemia por COVID-19. En **Bogotá**, la incidencia de pobreza monetaria pasó de 27,2% en 2019 a 40,1% en el año 2020, representando un aumento de 12,9 puntos porcentuales (pp) (Gráfico 1). De esta manera, 1.110.734 personas ingresaron a situación de pobreza monetaria, es decir, pasó de 2.246.851 personas que presentaban esta condición en 2019 a 3.357.585 personas en 2020.

Gráfica No 8 - Incidencia de pobreza monetaria



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

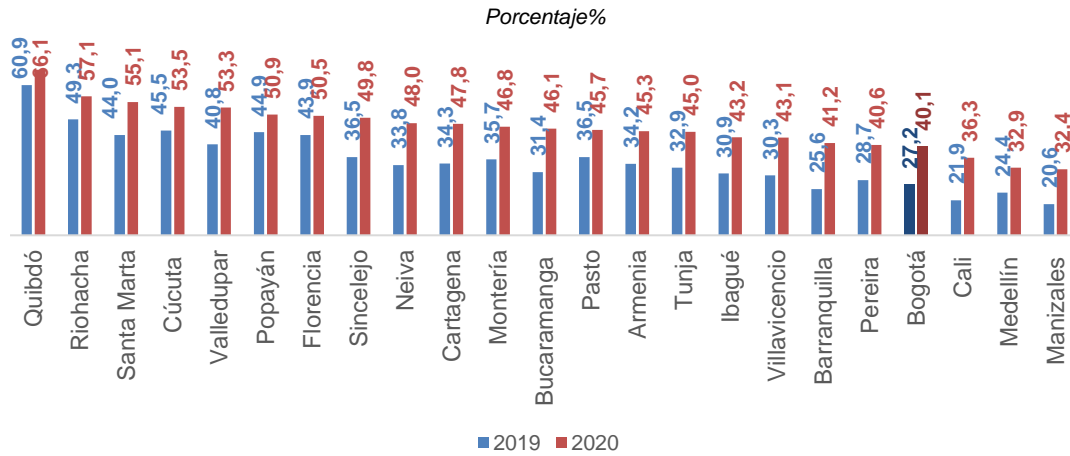
A nivel nacional, la incidencia de pobreza monetaria registró un aumento al pasar de 35,7% en 2019 a 42,5% en 2020, un incremento 6,8 pp, lo que significa que 3.551.522 personas entraron en condición de pobreza monetaria. Así mismo, se presentó un aumento de 10,1 pp en zonas urbanas (cabeceras), dado que la incidencia de pobreza monetaria fue de 32,3% en el 2019 incrementándose a 42,4% en 2020; y en 13 ciudades, al aumentar la incidencia de 27,6% a 39,9%, en igual período. Por el contrario, en los centros poblados y rural disperso se redujo la incidencia de pobreza monetaria en 4,6 pp, al ubicarse en 42,9% en el 2020 (Gráfico 1).

La línea de pobreza monetaria per cápita en **Bogotá** fue \$455.030 en 2020, superior en 1,4% a la considerada en 2019 (\$ 448.749), de tal forma que un hogar conformado por cuatro personas es considerado pobre si tiene ingresos inferiores a \$1.820.120. Además, la línea de pobreza monetaria per cápita nacional fue \$331.688, un valor mayor en 1,2% al considerado en el año 2019 (\$327.674)

Comparando con otras ciudades, **Bogotá** registró un incremento de 12,9 pp en la incidencia de pobreza monetaria en el año 2020, estuvo por debajo de otras ciudades como Cali que tuvo un incremento de 14,4 pp (de 21,9 % a 36,3%), Bucaramanga con un aumento de 14,7 pp de 31,4% a 46,1%, Barranquilla con un aumento de 15,6 pp (de 25,6% a 41,2%) y Cartagena con un incremento de 13,5 pp (de 34,3% a 47,8%). Adicionalmente, ciudades como Medellín y Cúcuta, registraron un aumento menor de 8,5 pp y 8,0 pp, respectivamente.

Por su parte, para el año 2020 Quibdó presentó la mayor incidencia de pobreza monetaria a nivel nacional (66,1%), seguido de Riohacha (57,1%) y Santa Marta (55,1%), en cambio las ciudades que presentaron una menor incidencia fueron Manizales (32,4%), Medellín (32,9%) y Cali (36,3%).

Grafica No 9 - Pobreza monetaria por ciudades

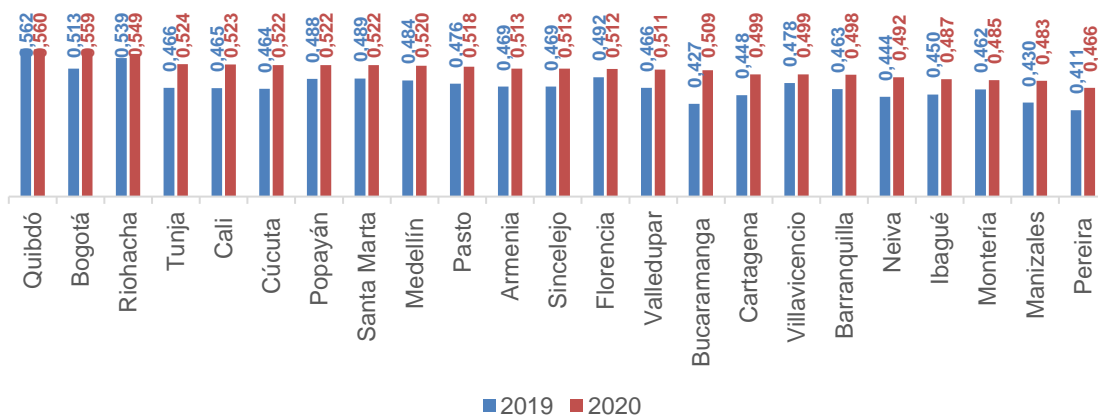


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.5 Desigualdad en la distribución de ingresos (coeficiente de Gini⁶) y distribución de clases sociales de Bogotá D.C.

Con respecto a la distribución de ingresos en el año 2020, el coeficiente de Gini para **Bogotá** presentó un deterioro, al registrar un aumento, al pasar de 0,513 en 2019 a 0,559 en 2020. La capital colombiana fue una de las ciudades que presentaron un mayor coeficiente de Gini, así como Quibdó con 0,562 y Riohacha con 0,549. Por el contrario, las ciudades que presentaron menor coeficiente de Gini en 2020 fueron: Pereira con 0,411, Bucaramanga con 0,427 y Manizales con 0,430.

Grafica No 10 - Coeficiente de Gini por ciudades



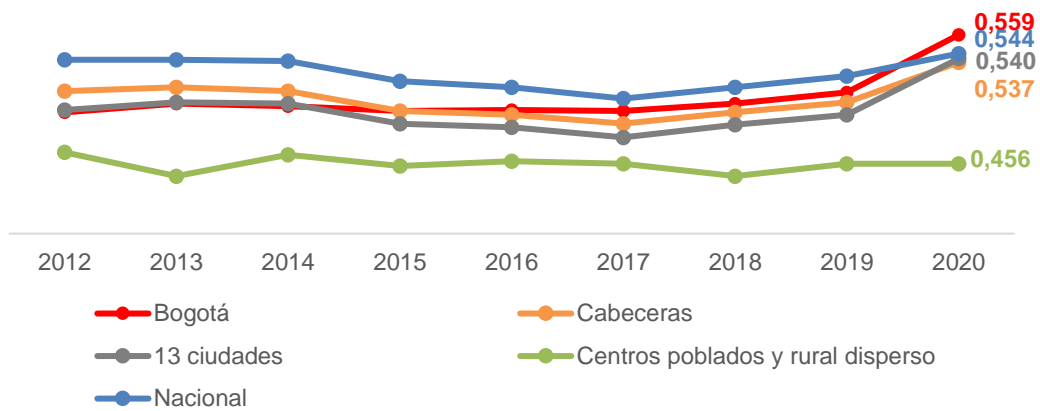
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

A nivel nacional, el coeficiente de Gini se ubicó en 0,544, con un aumento de 0,018 puntos, implicando un deterioro respecto al año 2019 (0,526), y también un retroceso del indicador en cerca de 8 años. En 13

⁶ El coeficiente de Gini oscila entre 0 y 1, cuando se aproxima a 1 implica mayor concentración, cuando el indicador tiende a cero representa una situación de equidad.

ciudades, se presentó un aumento de 0,018 puntos, al pasar de 0,495 en 2019 a 0,540 en 2020. El incremento del coeficiente de Gini fue mayor en zonas urbanas (cabeceras), el cual aumentó en 0,032 puntos, ubicándose en 0,537 en 2020, reflejando un deterioro mayor en la distribución del ingreso. Por su parte, el coeficiente permaneció estable en centros poblados y rural disperso, al ubicarse en 0,456 en el año 2020.

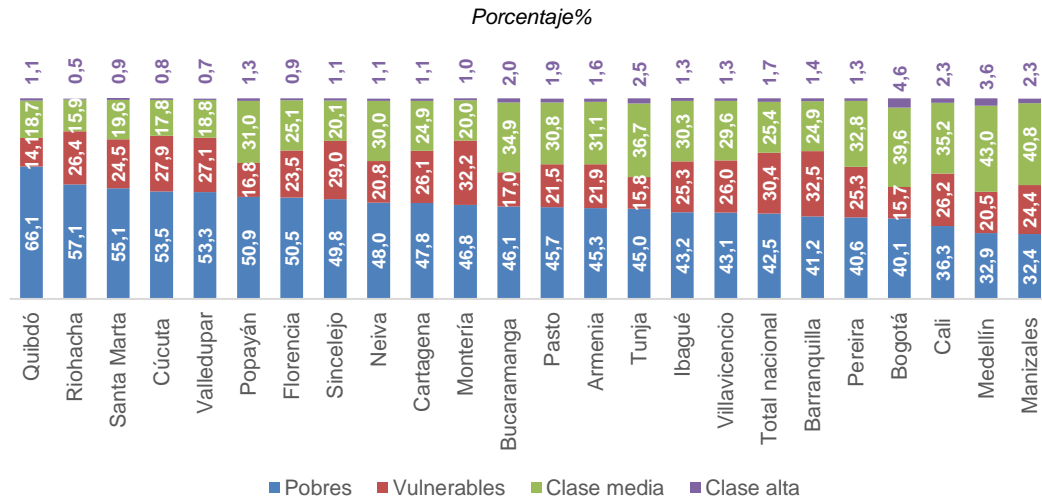
Grafica No 11 - Coeficiente de Gini comparativo para Bogotá D.C.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Dentro de las clases sociales, se pudo observar en la **capital colombiana** que el 40,1% del total de su población estuvo en condición de pobreza⁷ y el 15,7 % en vulnerabilidad⁸, proporciones menores al total nacional, con 42,5% y 30,4%, respectivamente. El 39,6% en clase media⁹ del total de su población y el 4,6% está clasificada por su ingreso per cápita en clase alta en 2020. A nivel nacional, la proporción de la población que pertenece a clase alta y media fueron menores a la del Distrito Capital, con 1,7% y 24,4%, respectivamente.

Grafica No 12 - Población según clases sociales, 2020 - 23 ciudades



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

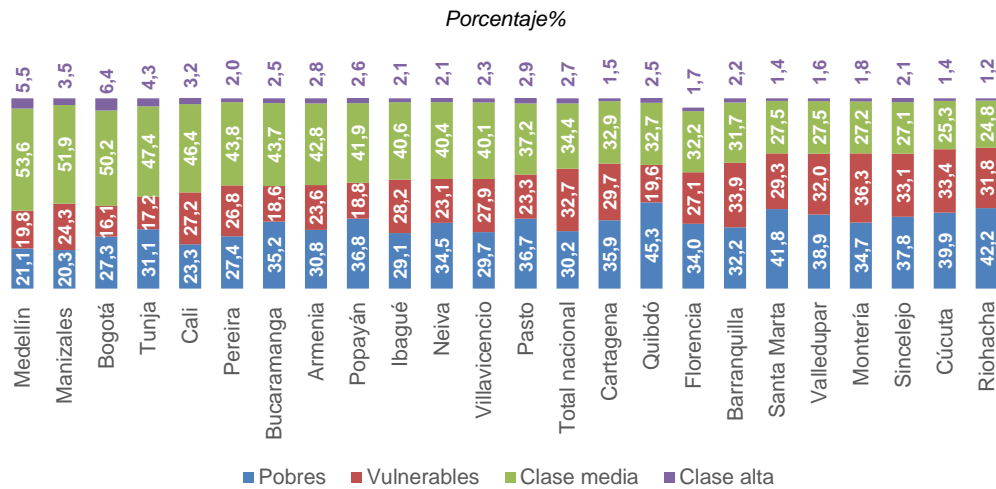
Por otra parte, la mayoría de los ocupados en **Bogotá** se ubicaron en clase media con un 50,2%, mayor a la proporción presentada en Cali (46,4%), Bucaramanga (43,7%) y Total nacional (34,4%), aunque menor a ciudades como Medellín (53,6%) y Manizales (51,9%). En Bogotá, el 27,3% de los ocupados está en condición de pobreza proporción menor a la presentada a nivel nacional (30,2%) y en ciudades como Quibdó (45,3%), Cartagena (35,9) y Barranquilla (32,2%) aunque, fue mayor a Medellín (21,1%) y Manizales (20,2). En condición de vulnerabilidad, el 16,1 % de los ocupados se registraron en el **Distrito Capital**, proporción menor al total nacional (32,7%), Cali (27,2%), Medellín (19,8%) y Bucaramanga (18,6%).

⁷ Los pobres se definen como aquellos con un ingreso per cápita inferior a la línea de pobreza monetaria.

⁸ Los vulnerables corresponden aquellos que su ingreso per cápita está entre la línea de pobreza y \$653.781 mensuales para 2020.

⁹ La categoría de clase media representa a aquellos con ingreso per cápita entre los umbrales de \$653.781 y 3.520.360 mensuales para 2020.

Grafica No 13 - Ocupados según clases sociales, 2020 - 23 ciudades



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.6 Tasa de desempleo de Bogotá D.C.

En marzo de 2021, la Tasa de Desempleo (TD) en **Bogotá** se ubicó en 18,3%, superior en 5,3 puntos porcentuales (pp) a la registrada en el mismo mes del año anterior (13,0%), e inferior a la presentada en el mes de febrero de 2021 (20,3%).

En Bogotá, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 54,4% en marzo de 2021, manteniéndose estable frente a la presentada en el mismo mes del año anterior (54,4%), y también similar a la observada en febrero de 2021 (54,4%). Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) registró un aumento anual, al pasar de 62,6% en marzo de 2020 a 66,7% en el mismo mes de 2021, aunque presentó una reducción frente a lo observado en el mes anterior (68,3%).

Cuadro No 1 - Principales indicadores del mercado laboral

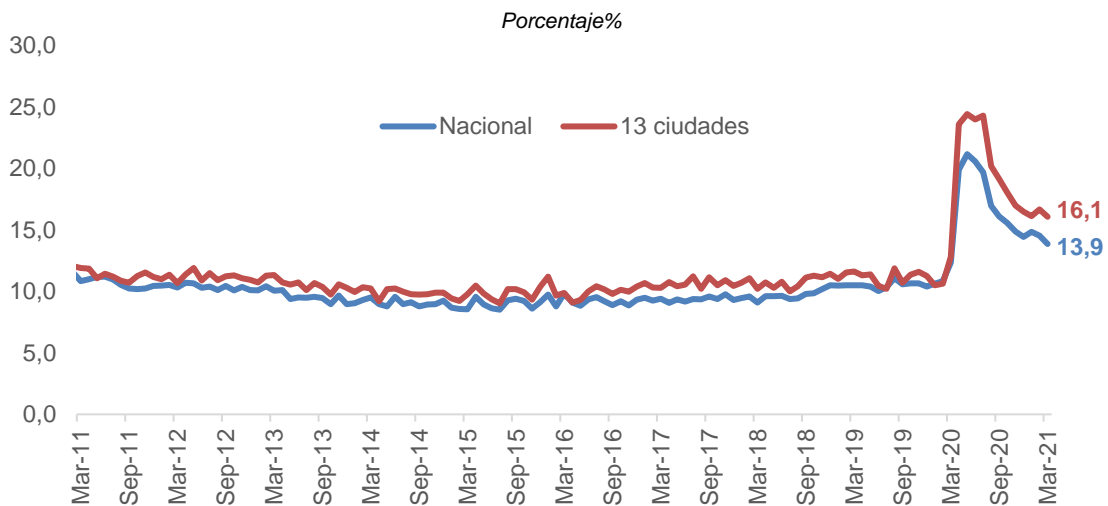
	Total Nacional			13 ciudades			Bogotá		
	mar-20	feb-21	mar-21	mar-20	feb-21	mar-21	mar-20	feb-21	mar-21
TD	12,6%	15,9%	14,2%	13,4%	18,1%	16,8%	13,0%	20,3%	18,3%
TO	51,7%	51,8%	51,7%	52,8%	53,2%	53,4%	54,4%	54,4%	54,4%
TGP	59,2%	61,6%	60,3%	60,9%	64,9%	64,2%	62,6%	68,3%	66,7%
<i>Millones de personas</i>									
Ocupados	20,5	20,8	20,8	9,8	10,0	10,1	3,7	3,8	3,8
Desempleados	3,0	3,9	3,4	1,5	2,2	2,0	0,6	1,0	0,9
Inactivos	16,2	15,4	16,0	7,3	6,6	6,7	2,6	2,2	2,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).

Adicionalmente, la Tasa de Desempleo a nivel nacional y en las 13 principales ciudades¹⁰ registró un incremento anual de 1,5 pp y 3,4 pp, respectivamente, ubicándose en marzo de 2021 a nivel nacional en 14,2% y en las 13 ciudades en 16,8%. De igual forma, a lo registrado en la capital colombiana, la TD a nivel nacional y en las 13 ciudades presentó un menor nivel frente al mes anterior (Cuadro 1). Asimismo, la Tasa de Ocupación a nivel nacional permaneció estable frente al mismo mes del año anterior (51,7%), y tuvo una leve reducción de 0,1 frente al mes anterior (51,8%). En las 13 ciudades, la TO aumentó de 52,8% a 53,4%, aunque presentó una pequeña desmejora de -0,2 pp frente a febrero de 2021 (53,2%).

Sumado a lo anterior, al analizar el comportamiento de las series desestacionalizadas se encontró una reducción mensual de 0,7 pp en la TD a nivel nacional, al pasar de 14,5% en el mes de febrero de 2021 a 13,9% en marzo del mismo año. Del mismo modo, la TD de las 13 ciudades principales presentó una disminución mensual, al ubicarse en marzo en 16,1%, menor en 0,6 pp a la presentada en el mes anterior (16,7%). Lo anterior indica que el desempleo se concentra principalmente en las áreas urbanas.

Grafica No 14 - Tasa de Desempleo desestacionalizada

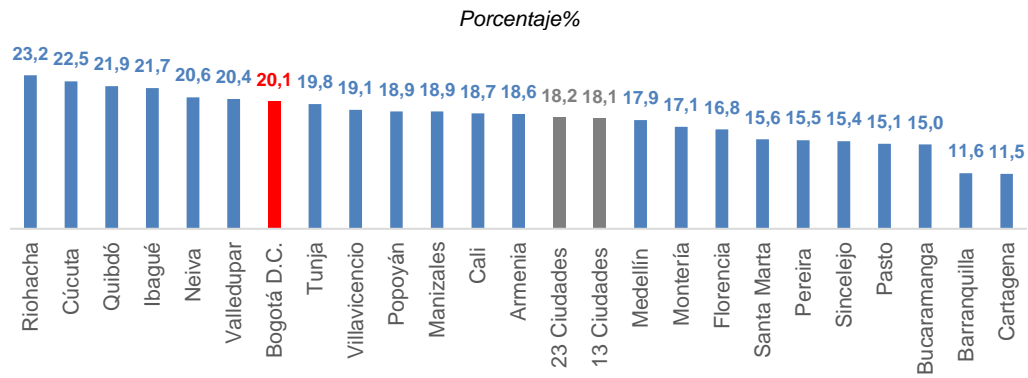


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante el primer trimestre de 2021, la TD de Bogotá fue mayor que la TD de Cali (18,7%), el promedio de 23 ciudades (18,2%), el promedio de 13 ciudades (18,1%) y Medellín (17,9%), y fue menor a Riohacha (23,2%), Cúcuta (22,5%) y Quibdó (21,9%), ciudades que presentaron las mayores tasas para este periodo. Por otro lado, las ciudades que presentaron menores TD fueron: Cartagena con un 11,5%, Barranquilla con un 11,6% y Bucaramanga con un 15,0%.

¹⁰ Las 13 ciudades principales incluyen los resultados de: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pasto, Pereira, Ibagué, Cúcuta, Villavicencio, Montería y Cartagena.

Grafica No 15 - Tasa de Desempleo Ene-Mar 2021



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DIRECCIÓN DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO
INFORME ACUMULADO DE LA DEUDA PÚBLICA
MAYO DE 2021**

Código Ministerio Hacienda	Entidad Acreedora	Nº Contrato	Saldo adeudado Capital 31-dic-20	Movimiento de Capital		P A G O S			Saldo adeudado Capital 31-may-21
				Desembolsos	Ajustes	Amortización	Intereses	Comisiones	
DEUDA INTERNA			2.358.415.227.316	956.832.582.380	37.669.076.240	5.017.148.702	40.351.319.160	1.026.185.810	3.347.899.737.234
CARTERA COMERCIAL			344.144.234.176	0	0	5.017.148.702	1.458.455.159	0	339.127.085.474
FINDETER			344.144.234.176	0	0	5.017.148.702	1.458.455.159	0	339.127.085.474
	Itaú (antes Corpbanca-helm bank)	140203-0-2014	13.163.776.294	0	0	598.353.466	0	0	12.565.422.828
611515778	BBVA 2015	150411-0-2015	13.322.530.895	0	0	918.795.236	0	0	12.403.735.659
611517731	BBVA 2019	190369-0-2019	50.000.000.000	0	0	0	246.000.000	0	50.000.000.000
611517834	BBVA 2020	200041-2020	208.907.926.987	0	0	0	1.032.005.159	0	208.907.926.987
611516517	Bancolombia	160302-0-2016	49.500.000.000	0	0	3.000.000.000	180.450.000	0	46.500.000.000
611516912	Bancolombia	180046-0-2018	9.250.000.000	0	0	500.000.000	0	0	8.750.000.000
611516912	BANCOL2018 T1		9.250.000.000	0	0	500.000.000	0	0	8.750.000.000
BONOS PEC			2.014.270.993.140	956.832.582.380	37.669.076.240	0	38.892.864.001	0	3.008.772.651.760
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - A 5	300.000.000.000	0	0	0	8.691.000.000	0	300.000.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - D 10	300.000.000.000	0	0	0	6.809.100.000	0	300.000.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - O 20	407.920.586.426	0	8.932.169.230	0	0	0	416.852.755.656
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - O 29	407.920.586.426	0	8.932.169.230	0	0	0	416.852.755.656
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2020 - D 10	212.550.000.000	0	0	0	5.613.870.600	0	212.550.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2020 - O 20	385.879.820.288	0	8.449.546.240	0	15.467.763.631	0	394.329.366.528
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 4	0	240.550.000.000	0	0	1.695.155.850	0	240.550.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 10	0	59.160.000.000	0	0	615.973.920	0	59.160.000.000
612500048	INT. PEC. 2003 *	PEC 2021 - O 15	0	217.641.806.603	3.760.887.949	0	0	0	221.402.694.552
612500048	INT. PEC. 2003 *	PEC 2021 - O 25	0	439.480.775.777	7.594.303.591	0	0	0	447.075.079.368
Contratos Conexos y Otros			0	0	0	0	0	1.026.185.810	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Inscripción emisión	0	0	0	0	0	113.526.000	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Subastas Holandesas	0	0	0	0	0	63.248.500	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Internet PEC	0	0	0	0	0	114.478.000	0
	Deceval S.A.	Sostenimiento Emisores	0	0	0	0	0	51.121.616	0
	Deceval S.A.	Contrato 210187	0	0	0	0	0	113.658.798	0
	Deceval S.A.	Admón y custodia PEC 200404-0-2020	0	0	0	0	0	455.452.309	0
	Banca de Inversión Bancolombia	Contrato 210004	0	0	0	0	0	9.127.587	0
	Fiduciaria SURA	200374-0-2020	0	0	0	0	0	50.000.000	0
	Superfinanciera	Derechos oferta Bonos PEC	0	0	0	0	0	55.573.000	0
	Fitch Ratings Colombia S.A.	200463-0-2020	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA EXTERNA			1.005.572.619.737	0	28.030.310.453	12.224.516.702	347.459.604	360.513.028	1.021.378.413.488
BONOS EXTERNOS			578.577.000.000	0	0	0	0	0	578.577.000.000
512300017	EXTERNOS 2028	BONOGLOBAL2028	578.577.000.000	0	0	0	0	0	578.577.000.000
FOMENTO			9.670.339.100	0	736.963.402	0	0	0	10.407.302.502
521200080	KFW 2007	KFW-2007	9.670.339.100	0	736.963.402	0	0	0	10.407.302.502
GOBIERNO			13.520.679.834	0	1.076.830.249	823.810.854	71.580.015	0	13.773.699.229
531200027	ICO 774	774-I	13.520.679.834	0	1.076.830.249	823.810.854	71.580.015	0	13.773.699.229
MULTILATERAL			403.804.600.803	0	26.216.516.802	11.400.705.848	275.879.589	0	418.620.411.757
541200092	BID 1385	1385	4.979.182.715	0	392.474.195	1.778.734.827	77.831.690	0	3.592.922.083
541200098	BID 1812	1812	110.803.654.226	0	9.128.348.825	0	0	0	119.932.003.051
542200101	BIRF 7365	7365	37.465.463.862	0	2.387.025.782	9.621.971.021	198.047.899	0	30.230.518.623
	BIRF 7365 COP		2.247.984.411	0	0	564.730.915	89.274.954	0	1.683.253.496
	BIRF 7365 USD		35.217.479.451	0	2.387.025.782	9.057.240.106	108.772.945	0	28.547.265.127
543300018	CAF 4081	4081	57.494.375.000	0	4.736.565.000	0	0	0	62.230.940.000
543500001	CAF 4536	4536	69.851.375.000	0	5.754.573.000	0	0	0	75.605.948.000
544300001	IFC 26473	26473	46.338.750.000	0	3.817.530.000	0	0	0	50.156.280.000
516500002	IFC 39772	39772	76.871.800.000	0	0	0	0	0	76.871.800.000
Contratos Conexos y Otros			0	0	0	0	0	360.513.028	0
	Moody's Investors Service	200445 - 2020	0	0	0	0	0	182.813.800	0
	Standard & Poor's	200465-2020	0	0	0	0	0	177.699.228	0
TOTAL DEUDA PÚBLICA			3.363.987.847.053	956.832.582.380	65.699.386.693	17.241.665.404	40.698.778.764	1.386.698.838	4.369.278.150.722

Cifras en pesos (COP)

Tasa de cambio USD/COP vigente el 10. de junio de 2021: COP \$3.715,28

Tasa de cambio EUR/USD vigente el 31 de mayo de 2021: USD 1,2201

Pesos Colombianos por UVR el 31 de mayo de 2021: \$ 281,0856

*Bonos PEC 2021 O15 y O25 en UVR, el desembolso corresponde al equivalente en COP del monto emitido en UVR del 25/02/2021 UVR: 276,3109.

FUENTE: Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Crédito Público
Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Digitally signed by JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Date: 2021.06.03 18:47:09 -05'00'

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director Distrital de Crédito Público
C.C. 79.487.813

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Firmado digitalmente por LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Fecha: 2021.06.03 15:31:07

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Subdirectora de Banca Multilateral y Operaciones
C.C.31.579.665

Preparó: Rosa Salcedo Camelo
Firmado digitalmente por ROSA SALCEDO CAMELO
Fecha: 2021.06.03 11:04:49 -05'00'

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DIRECCIÓN DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO
INFORME ACUMULADO DE LA DEUDA PÚBLICA
MAYO DE 2021**

Código Ministerio Hacienda	Entidad Acreedora	N° Contrato	Saldo adeudado Capital 31-dic-20	Movimiento de Capital		P A G O S			Saldo adeudado Capital 31-may-21
				Desembolsos	Ajustes	Amortización	Intereses	Comisiones	
DEUDA INTERNA			2.358.415.227.316	956.832.582.380	37.669.076.240	5.017.148.702	40.351.319.160	1.026.185.810	3.347.899.737.234
CARTERA COMERCIAL			344.144.234.176	0	0	5.017.148.702	1.458.455.159	0	339.127.085.474
FINDETER			344.144.234.176	0	0	5.017.148.702	1.458.455.159	0	339.127.085.474
	Itaú (antes Corpbanca-helm bank)	140203-0-2014	13.163.776.294	0	0	598.353.466	0	0	12.565.422.828
611515778	BBVA 2015	150411-0-2015	13.322.530.895	0	0	918.795.236	0	0	12.403.735.659
611517731	BBVA 2019	190369-0-2019	50.000.000.000	0	0	0	246.000.000	0	50.000.000.000
611517834	BBVA 2020	200041-2020	208.907.926.987	0	0	0	1.032.005.159	0	208.907.926.987
611516517	Bancolombia	160302-0-2016	49.500.000.000	0	0	3.000.000.000	180.450.000	0	46.500.000.000
611516912	Bancolombia	180046-0-2018	9.250.000.000	0	0	500.000.000	0	0	8.750.000.000
611516912	BANCOL2018 T1		9.250.000.000	0	0	500.000.000	0	0	8.750.000.000
BONOS PEC			2.014.270.993.140	956.832.582.380	37.669.076.240	0	38.892.864.001	0	3.008.772.651.760
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - A 5	300.000.000.000	0	0	0	8.691.000.000	0	300.000.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - D 10	300.000.000.000	0	0	0	6.809.100.000	0	300.000.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - O 20	407.920.586.426	0	8.932.169.230	0	0	0	416.852.755.656
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - O 29	407.920.586.426	0	8.932.169.230	0	0	0	416.852.755.656
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2020 - D 10	212.550.000.000	0	0	0	5.613.870.600	0	212.550.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2020 - O 20	385.879.820.288	0	8.449.546.240	0	15.467.763.631	0	394.329.366.528
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 4	0	240.550.000.000	0	0	1.695.155.850	0	240.550.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 10	0	59.160.000.000	0	0	615.973.920	0	59.160.000.000
612500048	INT. PEC. 2003 *	PEC 2021 - O 15	0	217.641.806.603	3.760.887.949	0	0	0	221.402.694.552
612500048	INT. PEC. 2003 *	PEC 2021 - O 25	0	439.480.775.777	7.594.303.591	0	0	0	447.075.079.368
Contratos Conexos y Otros			0	0	0	0	0	1.026.185.810	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Inscripción emisión	0	0	0	0	0	113.526.000	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Subastas Holandesas	0	0	0	0	0	63.248.500	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Internet PEC	0	0	0	0	0	114.478.000	0
	Deceval S.A.	Sostenimiento Emisores	0	0	0	0	0	51.121.616	0
	Deceval S.A.	Contrato 210187	0	0	0	0	0	113.658.798	0
	Deceval S.A.	Admón y custodia PEC 200404-0-2020	0	0	0	0	0	455.452.309	0
	Banca de Inversión Bancolombia	Contrato 210004	0	0	0	0	0	9.127.587	0
	Fiduciaria SURA	200374-0-2020	0	0	0	0	0	50.000.000	0
	Superfinanciera	Derechos oferta Bonos PEC	0	0	0	0	0	55.573.000	0
	Fitch Ratings Colombia S.A.	200463-0-2020	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA EXTERNA			1.005.572.619.737	0	28.030.310.453	12.224.516.702	347.459.604	360.513.028	1.021.378.413.488
BONOS EXTERNOS			578.577.000.000	0	0	0	0	0	578.577.000.000
512300017	EXTERNOS 2028	BONOGLOBAL2028	578.577.000.000	0	0	0	0	0	578.577.000.000
FOMENTO			9.670.339.100	0	736.963.402	0	0	0	10.407.302.502
521200080	KFW 2007	KFW-2007	9.670.339.100	0	736.963.402	0	0	0	10.407.302.502
GOBIERNO			13.520.679.834	0	1.076.830.249	823.810.854	71.580.015	0	13.773.699.229
531200027	ICO 774	774-I	13.520.679.834	0	1.076.830.249	823.810.854	71.580.015	0	13.773.699.229
MULTILATERAL			403.804.600.803	0	26.216.516.802	11.400.705.848	275.879.589	0	418.620.411.757
541200092	BID 1385	1385	4.979.182.715	0	392.474.195	1.778.734.827	77.831.690	0	3.592.922.083
541200098	BID 1812	1812	110.803.654.226	0	9.128.348.825	0	0	0	119.932.003.051
542200101	BIRF 7365	7365	37.465.463.862	0	2.387.025.782	9.621.971.021	198.047.899	0	30.230.518.623
	BIRF 7365 COP		2.247.984.411	0	0	564.730.915	89.274.954	0	1.683.253.496
	BIRF 7365 USD		35.217.479.451	0	2.387.025.782	9.057.240.106	108.772.945	0	28.547.265.127
543300018	CAF 4081	4081	57.494.375.000	0	4.736.565.000	0	0	0	62.230.940.000
543500001	CAF 4536	4536	69.851.375.000	0	5.754.573.000	0	0	0	75.605.948.000
544300001	IFC 26473	26473	46.338.750.000	0	3.817.530.000	0	0	0	50.156.280.000
516500002	IFC 39772	39772	76.871.800.000	0	0	0	0	0	76.871.800.000
Contratos Conexos y Otros			0	0	0	0	0	360.513.028	0
	Moody's Investors Service	200445 - 2020	0	0	0	0	0	182.813.800	0
	Standard & Poor's	200465-2020	0	0	0	0	0	177.699.228	0
TOTAL DEUDA PÚBLICA			3.363.987.847.053	956.832.582.380	65.699.386.693	17.241.665.404	40.698.778.764	1.386.698.838	4.369.278.150.722

Cifras en pesos (COP)

Tasa de cambio USD/COP vigente el 10. de junio de 2021: COP \$3.715,28

Tasa de cambio EUR/USD vigente el 31 de mayo de 2021: USD 1,2201

Pesos Colombianos por UVR el 31 de mayo de 2021: \$ 281,0856

*Bonos PEC 2021 O15 y O25 en UVR, el desembolso corresponde al equivalente en COP del monto emitido en UVR del 25/02/2021 UVR: 276,3109.

FUENTE: Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Crédito Público
Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Digitally signed by JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Date: 2021.06.03 18:47:09 -05'00'

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director Distrital de Crédito Público
C.C. 79.487.813

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Firmado digitalmente por LUZ STELLA CAMPILLO HERNANDEZ
Fecha: 2021.06.03 15:31:07-05'00'

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Subdirectora de Banca Multilateral y Operaciones
C.C.31.579.665

Preparado: Rosa Salcedo Camelo
Firmado digitalmente por ROSA SALCEDO CAMELO
Fecha: 2021.06.03 11:04:48 -05'00'

EL DIRECTOR DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 358 de 1997; los Artículos 2.2.2.1.3. y 2.6.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015; el artículo 4 del Decreto 678 y el artículo 51 del Decreto Distrital 777 de 2019

CERTIFICA:

Que, con base en la información de las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2020, los indicadores de endeudamiento son:

CONCEPTO	VALOR
A. INGRESOS CORRIENTES - 2020	13.289.373
Tributarios	8.906.727
No tributarios	609.499
Transferencias	3.750.097
Recursos del balance y rendimientos financieros	23.050
B. GASTOS CORRIENTES – 2020	4.673.412
Gastos de funcionamiento	1.258.076
Transferencias	1.375.201
Gastos de funcionamiento en inversión	2.040.136
C. AHORRO OPERACIONAL (A - B)	8.615.961
D. AJUSTE META DE INFLACIÓN BANCO DE LA REPÚBLICA	3%
E. Ingresos corrientes ajustados	13.688.054
F. Menos - Vigencias futuras	376.607
G. Ingresos corrientes ajustados sin vigencias futuras	13.311.447
H. Ahorro operacional ajustado	8.874.440
I. Intereses causados y pagados a 31 de diciembre de 2021	221.033
J. Saldo de deuda interna y externa a : 31 de mayo de 2021	4.369.278
INDICADORES LEY 358 de 1997	
K. Capacidad de pago (Intereses / Ahorro operacional ajustado)	2,49%
L. Sostenibilidad (Saldo de la deuda / Ingresos corrientes ajustados)	32,82%

Cifras en millones de pesos.

FUENTES: Banco de la República, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Crédito Público.- Cálculos DDCP –Subdirección de Financiamiento con Otras entidades

Notas: E=A*(1+D); G=E-F; H= C*(1+D); K= I / H ; L = J / G

Dado en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de junio de 2021

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
 Digitally signed by JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
 Date: 2021.06.02 13:57:17 -05'00'
JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS
 Director Distrital de Crédito Público

Revisado por: Johanna Eunice Murcia Gutiérrez Luz Stella Campillo Hernández	Johanna Eunice Murcia Gutiérrez Remoto digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutiérrez Fecha: 2021.06.02 11:51:18 -05'00'	02/06/2021
Proyectado por: Orlando A. Mora M.	Orlando A. Mora Remoto digitalmente por Orlando A. Mora Fecha: 2021.06.02 13:57:17 -05'00'	02/06/2021

PLAN DE AUSTERIDAD 2021 GASTO DE FUNCIONAMIENTO

**ENTIDADES DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO
Marzo 2021**

Secretaría Distrital de Hacienda

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N° 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**



TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
Marco Normativo.....	5
Plan de Austeridad.....	7



INTRODUCCIÓN

Esta administración, afronta y gestiona los efectos negativos producidos por la pandemia en medio de la crisis generada en 2020. En tal sentido, el concepto de austeridad y su desarrollo en la práctica entendido como la ejecución de los recursos públicos de forma eficiente es primordial para maximizar los beneficios a la ciudadanía a través de la intervención del estado.

La administración distrital viene trabajando desde hace varios años en la implementación de medidas para controlar el gasto público y optimizar la asignación de los recursos escasos, de manera que sean priorizados en la atención de las necesidades básicas en educación, salud, movilidad, cultura y bienestar, que demandan la atención de la emergencia y las necesidades propias de cada sector.

La visión de ciudad plasmada en el programa de gobierno para el período 2020-2024 consecuente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, frente a los desafíos ambientales, políticos y económicos que se enfrenta el mundo; destaca la producción y consumo responsable que permita lograr crecimiento económico y desarrollo sostenible, consistentes con la estrategia de mitigación y reactivación económica.

De igual forma debe tenerse en cuenta el objetivo encaminado a tomar decisiones importantes sobre el clima, con el que se pretende controlar los efectos del cambio climático, por lo que las decisiones que se emprendan junto con el cuidado del recurso hídrico y el uso de racional de la energía deben ser algunos de los rubros de servicios públicos objeto de control.

Finalmente cabe resaltar que el Concejo de Bogotá con la promulgación del Acuerdo 719 de 2018 "*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y*



se dictan otras disposiciones", y lo contenido en el Acuerdo 788 de 2020¹, se enfatizan las acciones que sobre austeridad en el gasto debe emprender la administración distrital.

Por lo cual este documento contempla el Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento para la vigencia 2021 consolidado de todas las entidades que conformen el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

¹ Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

MARCO NORMATIVO

A continuación, se describen las principales disposiciones normativas, sobre las cuales se diseñará el Plan de austeridad para las entidades del Distrito que conforman el Presupuesto Anual:

- Acuerdo 788 de 2020. El artículo 50 establece lo siguiente:

“Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento. La Secretaría Distrital de Hacienda presentará al Concejo de Bogotá, durante el primer periodo de las sesiones ordinarias de la vigencia 2021, un Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento consolidado de todas las entidades que conformen el Presupuesto Anual del Distrito Capital. En dicho plan, todas las entidades deberán establecer compromisos y metas claras en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre, con los resultados obtenidos de la implementación del Plan de Austeridad del Gasto, que deberá presentarse como anexo al Proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia, junto con un Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento para la vigencia 2022.

Parágrafo. Los recursos obtenidos con la implementación del Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento, deberán destinarse prioritariamente a financiar el Esquema de Ingreso Mínimo Garantizado descrito en el artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

- Acuerdo 719 de 2018². El artículo primero determina:

“La administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.”

² Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 492 de 2019³. Esta disposición desarrolla los lineamientos que el Concejo de Bogotá plasmó en el Acuerdo 719 de 2018 para que las entidades, acorde con su naturaleza jurídica y objeto, de conformidad con sus particularidades administrativas y operativas adopten medidas, susceptibles de ser cuantificadas, para que las decisiones de gasto se ajusten a criterios de eficacia, eficiencia y economía. Así mismo, estableció los indicadores de austeridad y cumplimiento de metas para que las entidades estimen el nivel de austeridad conforme al cumplimiento del Plan de Austeridad que se defina para cada entidad.
- Circular Externa No. DDP-000005 de 2020. Lineamientos de política para la programación presupuestal 2021. Ordena a las entidades realizar la programación presupuestal de la vigencia 2021, utilizando los criterios de austeridad para optimizar el gasto específicamente en el consumo de bienes y servicios para el funcionamiento esencial de la administración distrital.
- Acuerdo 761 de 2020⁴. En el párrafo del artículo 37 que define el Trazador Presupuestal, indica de manera concreta la importancia de ajustar las decisiones de gasto a los criterios de eficacia, eficiencia y economía en los siguientes términos:

“Párrafo. En cumplimiento a los principios de austeridad del gasto, el presente Acuerdo se enmarca en las medidas necesarias para que las decisiones del gasto se ajusten a los criterios de eficacia, eficiencia y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos distritales y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y a cualquier otra norma vigente sobre el mismo particular.” (Subrayas fuera de texto).

³ Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

PLAN DE AUSTERIDAD

La reducción proyectada del recaudo de los impuestos considera el impacto de la emergencia, evidenciando una correlación significativa con la actividad económica, trascendiendo en la reducción de la capacidad de pago de los contribuyentes. Por lo tanto, la situación de incertidumbre que vive el país y la ciudad de Bogotá por este choque adverso, han conducido a la adopción de medidas como las ya implementadas por parte de la Administración Distrital a través del Ingreso Mínimo Garantizado y la estrategia de mitigación, reactivación económica, que apuntan al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Distrital de Desarrollo.

Si bien la obligación de las entidades de la administración distrital es darle cumplimiento a lo contenido en el artículo 50 del Acuerdo 788 de 2020, se debe considerar la situación coyuntural que atraviesa la ciudad y la priorización realizada desde la programación presupuestal de 2021.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Hacienda establece el siguiente plan de austeridad del gasto, con el objetivo principal de promover medidas eficaces de racionalización y transparencia del gasto público, que conduzcan a ahorros destinados prioritariamente a financiar el esquema de Ingreso Mínimo Garantizado⁵.

Además de los aspectos enunciados en la circular de programación presupuestal 2021, relacionados con la adquisición de bienes y servicios, las entidades deberán cumplir con las siguientes directrices, orientadas a optimizar el uso de los recursos apropiados:

- a) Cumplir a cabalidad con el Plan Anual de Adquisiciones que sustentó la programación de los gastos de funcionamiento para la presente vigencia. Los ajustes a dicho plan solo se permitirán con la orientación hacia la disminución de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios.
- b) La planeación y ejecución del gasto deberá ajustarse a la realidad de las necesidades mínimas esenciales que requiera la operación de cada entidad, evitando de manera

⁵ Acuerdo 761 de 2020. Artículo 24. Ingreso Mínimo Garantizado. Se crea la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, garantizará progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C.

radical todo gasto innecesario o no prioritario; es decir, se deben realizar proyecciones de gasto confiables.

c) Al interior de cada sector de la administración se promoverá la realización de compras o contrataciones conjuntas, con el objeto de obtener economías de escala y optimizar la relación costo-beneficio. Para ello, las áreas financieras, administrativas y jurídicas de cada sector deberán unificar criterios y elaborar los términos de referencia que faciliten el suministro de bienes y servicios.

d) Cada entidad deberá verificar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, los rubros presupuestales que tienen posibilidad de aplicar criterios de austeridad.

e) El procedimiento a seguir para determinar los recursos que pasarán a hacer parte del Ingreso Mínimo Garantizado, es el siguiente:

- En primer lugar, se debe considerar la ejecución histórica de los últimos cinco (5) años de cada uno de los rubros que componen el agregado de bienes y servicios.
- Si la ejecución del presupuesto 2020 varía sustancialmente de los valores de los cuatro (4) años anteriores, se tomará el valor promedio de estos últimos para completar la serie, siempre que no sobrepase el valor de la apropiación del rubro en el 2020.
- El valor resultante constituirá la línea base sobre la cual se deberá determinar el de ahorro.
- Definido el valor del ahorro por cada rubro, no podrán efectuar con posterioridad traslados presupuestales para atender nuevas necesidades, pues ello implicaría que no se realizó un proceso de planeación del gasto. Ejemplo:

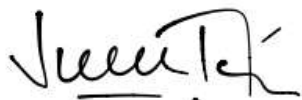
Si en el rubro 1310202010202 *Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados* (CPC, División 32), se tiene una apropiación de \$500 millones y de acuerdo con la línea base se propone un ahorro del 10%, es decir \$50 millones, la entidad no podrá ejecutar sino hasta \$450 millones sin

la posibilidad de acreditar el rubro posteriormente con excedentes de apropiación de otros rubros.

- Ante la escasez de recursos y la nueva modalidad de trabajo en casa, las entidades que tienen en su presupuesto 2021 recursos apropiados para el rubro de arrendamiento de bienes inmuebles deberán evaluar la pertinencia de incurrir en dicho gasto y las estrategias para la disminución del mismo.
- Es importante considerar que se tienen rubros sobre los cuales no es factible generar ahorros, porque el cálculo está sujeto a valores dados por otras disposiciones, tal es el caso de los gastos en vigilancia y seguros.
- El monto total del ahorro no deberá ser inferior al 3% (esto teniendo en cuenta el esfuerzo ya realizado en el proceso de programación del 5%) del total del presupuesto del rubro de adquisición de bienes y servicios para la presente vigencia.
- Los rubros que considerar para el cálculo del ahorro deben tener como fuente de financiación recurso del distrito o administrados de libre destinación.

La información será recopilada por la Secretaría Distrital de Hacienda-Distrital de Presupuesto y será un insumo para la programación presupuestal 2022.

Los resultados del PLAN de AUSTERIDAD serán entregados al Honorable Concejo de Bogotá, en el marco de la programación presupuestal de la vigencia 2022 acorde al numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo 719 de 2018 y el artículo 50 del Acuerdo 788 de 2020.



JUAN MAURICIO RÁMIREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Jose Alejandro Herrera Lozano		JOSE ALEJANDRO HERRERA <small>Secretario Distrital de Hacienda</small>
Revisado por:	Martha Cecilia García Buitrago		<i>M.C.</i> Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Elaborado por:	José Humberto Ruiz López – Jimmy Alexis Rodríguez Rojas		<i>Jimmy Alexis Rodríguez</i>